



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2023-MDP/A



Paimas, 20 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 211-2023-UGRD-MDP-JNSCH-ST, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres; el Informe N° 1434- 2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 13 de noviembre de 2023, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe N° 614-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 15 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Externo, SOBRE CONFORMACIÓN DEL GRUPO VOLUNTARIO COMUNITARIO, QUE SE ENCARGARA DE LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y posteriormente por la Ley N° 28607, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Mediante resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, donde señala la conformación del equipo técnico encargado de la elaboración de los Planes específicos de Gestión de Riesgos de Desastres; entre los cuales tenemos: plan de prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, Plan de Preparación, Plan de Operaciones de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2023-MDP/A

Emergencia, Plan de Educación Comunitaria, Plan de Rehabilitación y Planes de Contingencia ante diferentes Peligros Locales.

Que, mediante Informe N° 211-2023-UGRD-MDP-JNSCH-ST, de fecha 13 de noviembre del 2023, la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, informa que, de acuerdo a la Ley N° 29664, alcanza Propuesta de Conformación de Voluntarios Comunitarios, oficializados mediante Resolución de Alcaldía, que permitirá contar con un grupo de personas capacitadas en la gestión reactiva ante un evento adverso o desastre; cumpliendo con el objetivo estratégico, que es desarrollar capacidades de respuesta ante emergencia y desastres establecidos en el PLANAGERD 2022-2030, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
Pasapera Abad, Lenin Anibal	35	45047314	Técnico Superior
Martinez Calle Mercedes	51	03117649	Secundaria
Dominguez Cueva Dora Angelica	37	43652641	Técnico Superior
Pintado Yangua Anyili Lisbet	22	75768565	Secundaria
Alberca Castillo Rusbel	35	45147505	Secundaria
Cera Vinces Iris Alicia	41	41196009	Secundaria
Sandoval Yahuana Mileni Analy	25	74376179	Secundaria
Correa Abad Luis Armando	21	75768572	Técnico Superior
Barturen Chujutalli Estefany Amarilis	18	75731760	Técnico superior
Alvarez Vidal Junior Fernando	25	73302902	Técnico superior
Roca Rivera Pedro Manuel	45	40565057	Técnico superior
Sencio Ico Carlos Eduardo	41	41414293	S. Universasitario

Que, mediante Informe N° 1434- 2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 13 de noviembre de 2023, la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, señala que el responsable de Gestión de Riesgos de Desastres, alcanza el informe de propuesta para la conformación de Voluntarios Comunitarios, a fin de contar con un grupo de personas capacitadas en la Gestión Reactiva ante un evento adverso o desastre, mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 614-2023-MDP/BHRC-AJ-EXT, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Asesor Jurídico Externo, es de la OPINION: Resulta procedente CONFORMAR el Grupo de Voluntarios Comunitarios, que se encargara de la elaboración de los Planes Específicos de Gestión de Riesgos de Desastres, emitiendo la resolución de alcaldía correspondiente;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TEO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONFORMAR** el Grupo de Voluntarios Comunitarios, que se encargará de la Elaboración de los Planes Específicos de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Paimas, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2023-MDP/A

APELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	DNI	NIVEL EDUCATIVO
Pasapera Abad, Lenin Anibal	35	45047314	Técnico Superior
Martinez Calle Mercedes	51	03117649	Secundaria
Dominguez Cueva Dora Angelica	37	43652641	Técnico Superior
Pintado Yangua Anyili Lisbet	22	75768565	Secundaria
Alberca Castillo Rusbel	35	45147505	Secundaria
Cera Vinces Iris Alicia	41	41196009	Secundaria
Sandoval Yahuana Mileni Analy	25	74376179	Secundaria
Correa Abad Luis Armando	21	75768572	Técnico Superior
Barturen Chujutalli Estefany Amarilis	18	75731760	Técnico superior
Alvarez Vidal Junior Fernando	25	73302902	Técnico superior
Roca Rivera Pedro Manuel	45	40565057	Técnico superior
Sencio Ico Carlos Eduardo	41	41414293	S. Universasitario



ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad Defensa Civil y demás unidades Orgánicas competentes el cumplimiento de la presente resolución, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDIA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Perlatos
ALCALDE